

meditada. Las Circunstancias de este Pueblo, su
ocurrencia, abaso a Sagas y demas Reflexiones
que se tocan como consecuencia de las Epidemias
que se han padecido y de las años encasos de bre-
chia, nos ha parecido mas a proposito, ni qd
podamos puntualizar a quanto ascenderán,
pues si llega al caso a que se realizen con
aprobacion de la Suprem. Consejo, podran en
tonces aumentarse o disminuirse para
servir el todo al objeto. Cartagena esta
Agosto de mil ochocientos diez y seis.

Lino Garza Campes

Juan Gonz. de Pina

José M.ª Jomaler
Espasero

